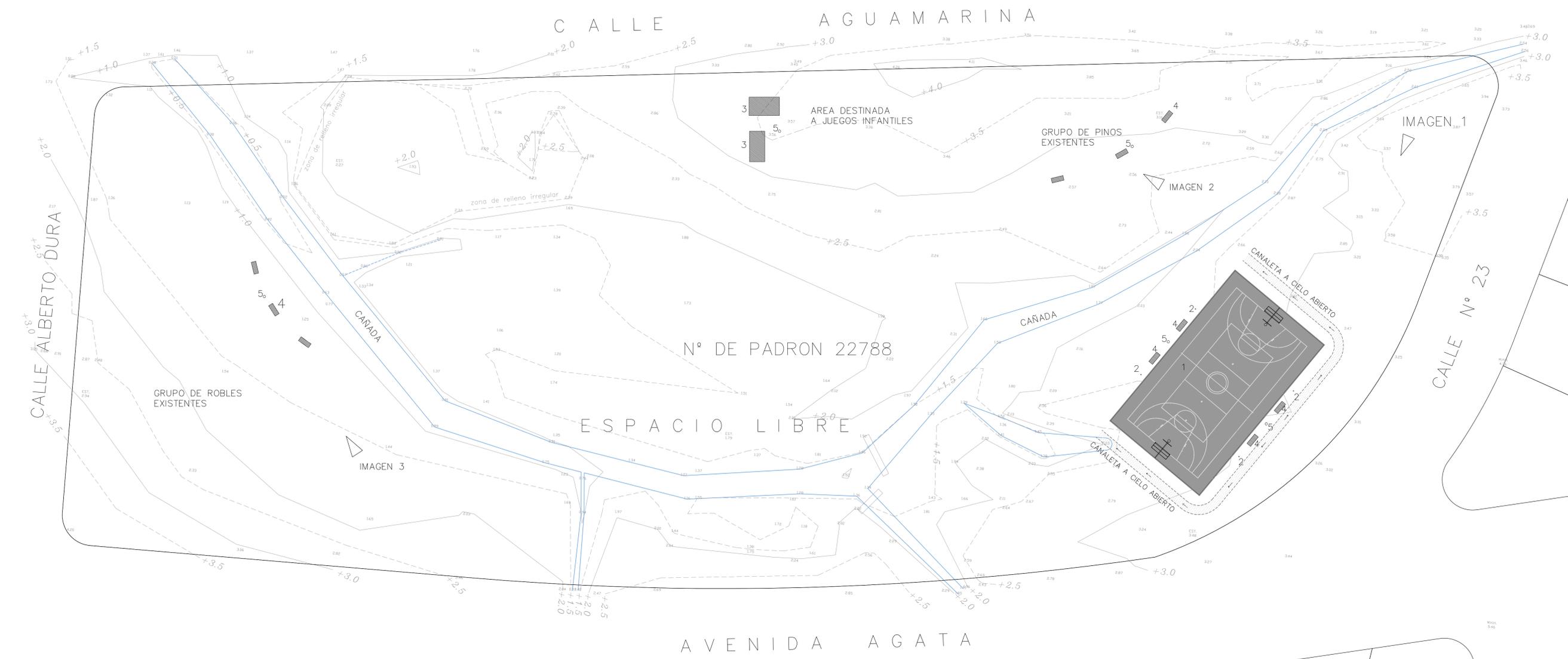
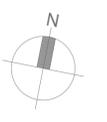


**CANCHA POLIVALENTE (LA FORTUNA)**

**CUADRO ESTIMADO DE RUBROS Y METRAJES**

GRUPO	Nº RUBRO	RUBRO-DENOMINACIÓN	UNIDAD	METRAJES ESTIMADOS	PRECIO UNITARIO (\$)	SUB TOTAL (\$)	PRECIO UNITARIO (\$)	SUB TOTAL (\$)	MONTO IMPONIBLE (\$)	LEYES SOCIALES (\$)	OBSERVACIONES
1	01	<b>IMPLANTACIÓN Y REPLANTEO</b>	Replanteo, vallado, provisorios, carteles	gl	1,00						
2	02	<b>MOVIMIENTOS DE SUELOS</b>	Excavación no clasificada a depósito	m3	100,00						
2	03		Base granular	m3	182,40						
3	04	<b>CARPETA ASFÁLTICA</b>	Ejecución de riego de imprimación	m2	608,00						
4	05		Diluido asfáltico MC1	m3	0,73						
5	06		Carpeta asfáltica	ton	72,96						
4	07		Cemento asfáltico	ton	4,38						
6	08	<b>HORMIGON ARMADO</b>	Bases de 4 luminarias (0,80x0,80x0,80m)	m3	0,51						
6	09		Bases de hormigón de estructuras de trepar	m3	0,88						
6	10		6 Bases de hormigón arcos de fútbol (0,50x0,50x0,25) y 2 bases de soporte voleibol (0,80x0,80x0,30)	m3	0,76						
6	11		Bases de hormigón para fijación de bancos (0,50x0,50x0,25 x 2 por banco)	m3	1,25						
7	12	<b>PAVIMENTOS</b>	Cordonetas de Hormigón (ancho 10cm-alto 15cm)	ml	102,00						
8	13	<b>CARPINTERÍA DE HIERRO</b>	Estructura de arco y aro de básquetbol -Caño redondo φ 3" x 1/8". Galvanizado pintado. Incluye fundación.	gl	1,00						
8	14		Soportes para red voleibol -Caño redondo φ2,5" galvanizado pintado y caño φ 3" de espera.	gl	1,00						
9	15	<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>	Acometida y tablero	gl	1,00						
9	16		Luminarias y Columnas acero galvanizado de 6 -7 mts, diám. 12 cms	un.	4,00						
9	17		Llaves termo-magnéticas y elementos de montaje	un.	4,00						
9	18		Registros de hormigón 40x40	un.	4,00						
10	19	<b>PINTURA</b>	Marcaje de las lineas	m2	16,00						
8	20	<b>EQUIPAMIENTO PARA NIÑOS (ESTRUCTURAS DE TREPAS)</b>	Escalador – Estructura de acero tubular (5,0 mts x 3,0 mts)	un.	1,00						
8	21		Trepador – Estructura de acero tubular y redes ( 2,5 mts x 6)	un.	1,0						
2	22	<b>PARQUIZACIÓN</b>	Gramilla de campo (suministro y colocación)	m2	106,00						
2	23		Suministro y tendido tierra negra	m3	20,00						
11	24	<b>EQUIPAMIENTO</b>	Bancos	un.	10,00						
11	25		Papeleras	un.	5,00						
11	26		Redes de baby fútbol, básquetbol y voleibol.	gl	1,00						
11	27	<b>VARIOS IMPREVISTOS</b>	Global 10%	gl	1,00						

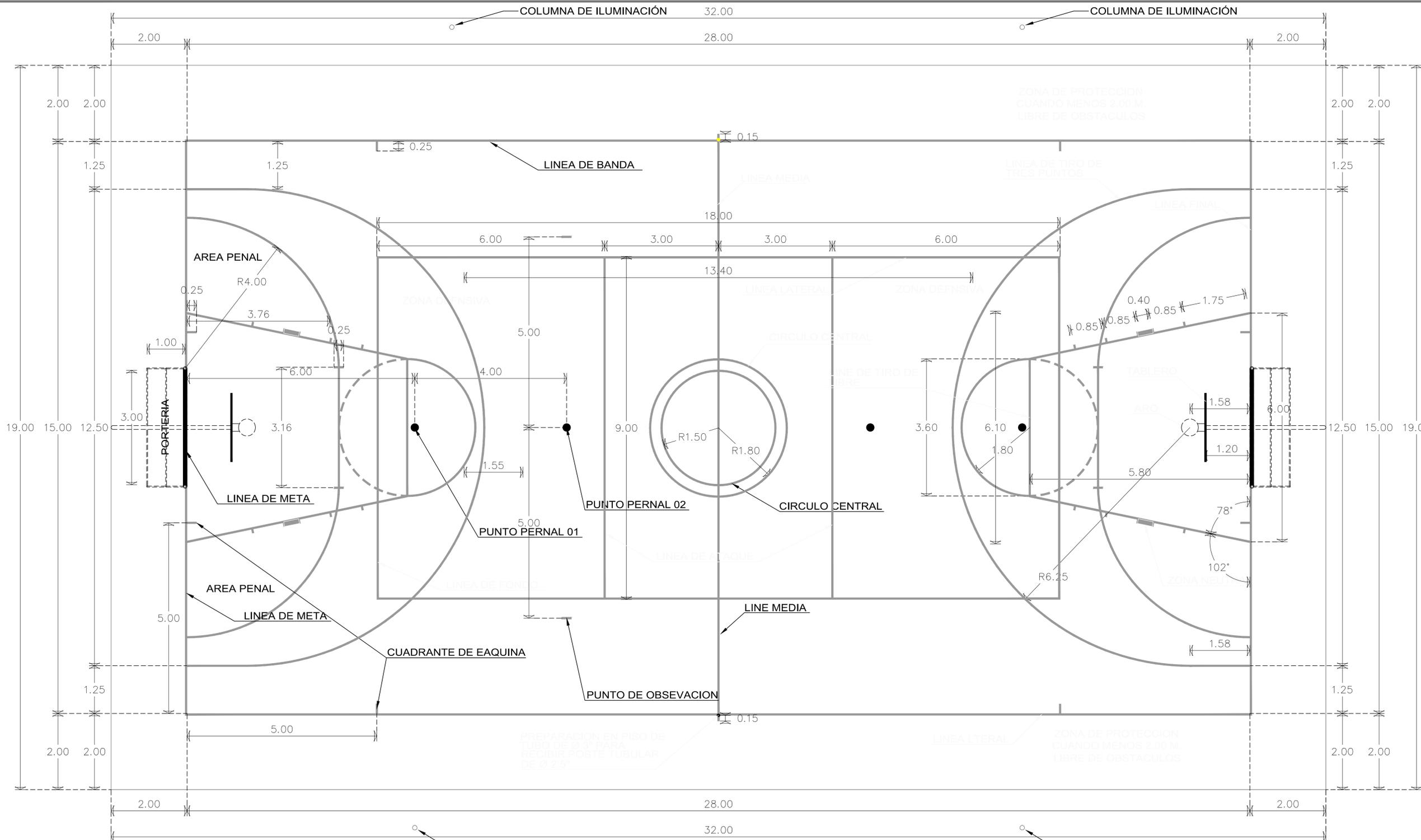
<b>INTENDENCIA</b>	<b>Total sin IVA y leyes sociales</b>		<b>0</b>
	<b>IVA 22%</b>		<b>0</b>
	<b>TOTAL EMPRESA</b>		<b>0</b>
	<b>Monto Imponible</b>		<b>0</b>
	<b>LEYES SOCIALES</b>		<b>0</b>
	<b>TOTAL \$ INCL. IVA Y LEYES SOCIALES</b>		<b>0</b>



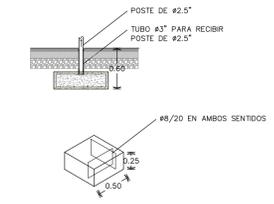
**REFERENCIAS:**

- 1-CANCHA POLIVALENTE (VOLEIBOL, BASQUETBOL Y BABY FUTBOL)
- 2-COLUMNAS DE ILUMINACION
- 3-JUEGOS PARA NIÑOS (ESCALADOR Y TREPADOR CON REDES)
- 4-BANCOS DE HIERRO Y MADERA
- 5-PAPELERAS

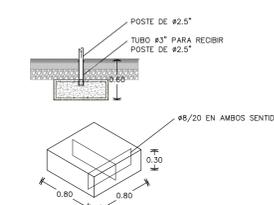
 INTENDENCIA DE MALDONADO Quinquenio 2010-2015 DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y EJECUCION PRESUPUESTAL UNIDAD DE COORDINACION DE PROYECTOS		 MUNICIPIO DE Maldonado
OBRA: GANCHA POLIVALENTE - LA FORTUNA	LAMINA: PLANTA DE UBICACION - PLANTA GENERAL	
TECNICO: ING. NATALIA PASCOVICI	DIRECTORES: DIRECTOR GENERAL: ING. AGUSTO ALBERTO LUSTONDO DIRECTOR AREA PROYECTOS: ING. GUSTAVO VENTURA DIRECTOR DE UNIDAD ING. ALFREDO BARRERA	LAMINA N°: <b>01</b> DE: 03 ESCALA: 1:300 FECHA: AGOSTO 2014
DISEÑADO: TECNICO ASesor:		



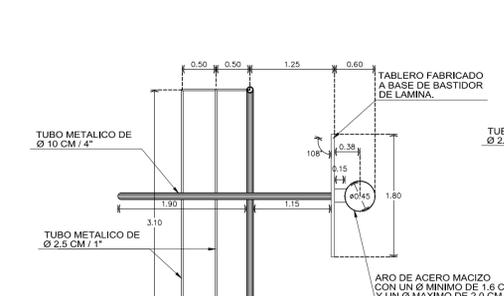
**PLANTA ARQUITECTONICA**  
CANCHA POLIVALENTE (BASQUETBOL, BABY FÚTBOL Y VOLEIBOL)  
ESCALA 1:50



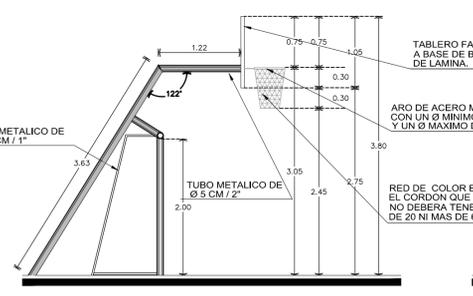
**BASES DE HORMIGÓN PARA PORTERIAS**  
ESCALA 1:50



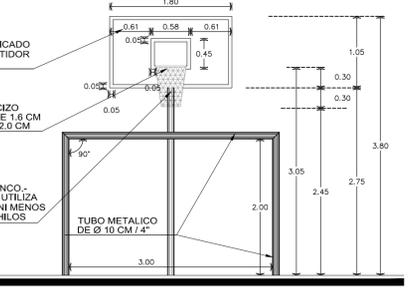
**BASES DE HORMIGÓN PARA SOPORTE DE RED DE VOLEIBOL**  
ESCALA 1:50



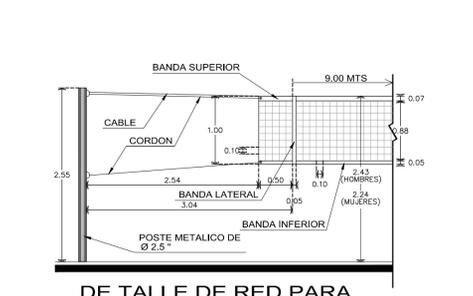
**PLANTA DE PORTERIA, TABLERO Y ARO**  
(BABY FUTBOL - BASQUETBOL)  
ESCALA 1:50



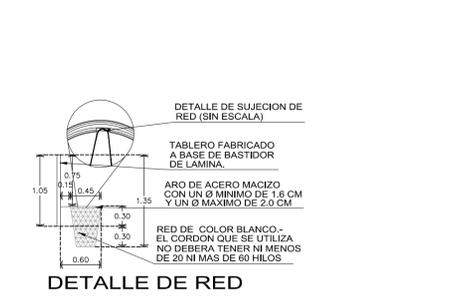
**ALZADO LATERAL DE PORTERIA, TABLERO Y ARO**  
(BABY FUTBOL - BASQUETBOL)  
ESCALA 1:50



**ALZADO FRONTAL DE PORTERIA, TABLERO Y ARO**  
(BABY FUTBOL - BASQUETBOL)  
ESCALA 1:50



**DE TALLE DE RED PARA VOLEIBOL**  
(CANCHA DE VOLEIBOL)  
ESCALA 1:50



**DETALLE DE RED**  
CANCHA DE BASQUETBOL  
ESCALA 1:50

INTENDENCIA DE MALDONADO Quinquenio 2010-2015		MUNICIPIO DE Maldonado	
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y EJECUCION PRESUPUESTAL UNIDAD DE COORDINACION DE PROYECTOS			
OBRA:	CANCHA POLIVALENTE - LA FORTUNA	LAMINA N°:	02
LAMINA:	PLANTA - DETALLES	DE:	03
TECNICOS:	DIRECTOR GENERAL: ING. AGUSTIN ALVARO LUSTONDO DIRECCION: ING. GUSTAVO VIGNANO DIRECCION DE UNIDAD: ING. ALFREDO BARRERA	ESCALA:	1:50
DEBIDO:	TECNICO ASesor:	FECHA:	AGOSTO 2014





**MEMORIA LICITACIÓN ABREVIADA  
"CANCHA POLIVALENTE - LA FORTUNA"**

**TABLA DE CONTENIDO**

01. GENERALIDADES.....	3
02. ESPECIFICACIONES AMBIENTALES.....	9
03. IMPLANTACIÓN DE OBRA.....	11
04. MOVIMIENTO DE SUELOS.....	12
05. SUBRASANTE.....	12
06. SUSTITUCIONES DE SUELOS.....	13
07. BASE GRANULAR.....	13
08. IMPRIMACIÓN.....	13
09. CARPETA ASFÁLTICA.....	14
10. CARPINTERIA EN HIERRO.....	16
11. ACONDICIONAMIENTO LUMINICO Y ELECTRICO.....	16
12. PINTURAS.....	16
13. EQUIPAMIENTO.....	17
14. PARQUIZACIÓN.....	17
15. MONTO IMPONIBLE.....	18
16. AJUSTE PARAMÉTRICO.....	18
17. PLAZOS.....	20
18. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	20
19. FACTORES DE PONDERACIÓN.....	20
20. RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA.....	20
21. EQUIPOS DE TOPOGRAFIA.....	21
22. LABORATORIO.....	21



# PROYECTO "CANCHA POLIVALENTE - LA FORTUNA" MEMORIA MEMORIA PARTICULAR DE EJECUCION DE CANCHA POLIVALENTE EN LA FORTUNA

## 01. GENERALIDADES

La presente Memoria refiere a la ejecución de las obras de "Construcción de Cancha Polivalente en en barrio La Fortuna"

Las tareas previstas en esta memoria se deberán desarrollar en un todo de acuerdo con la DIRECCIÓN DE OBRAS de la INTENDENCIA DE MALDONADO. Todos aquellos puntos no contemplados en esta Memoria se regirán por lo expresado en la Memoria Constructiva General del MTOP, siempre y cuando no se contradigan con lo expresado en los presentes recaudos. En caso de existir contradicción la Dirección de Obra, o el técnico que ésta designe, será quien resuelva.

3

Para aquellas situaciones que signifiquen modificaciones de los recaudos gráficos, los mismos serán comunicados a la Dirección de Obras, quien decidirá la oportunidad o no de dichos cambios.

## EMPLAZAMIENTO

El proyecto se situará en un espacio libre de unos 17648 m<sup>2</sup> (padrón 22788) delimitado por las calles Aguamarina hacia el norte, Topacio hacia este, Avenida Ágata hacia el sur y la calle Aberto Dura hacia el oeste.

## ENTORNO FISICO

La predio presenta desniveles y es atravesado por una cañada (se adjunta plano topográfico facilitado por el Municipio). Cuenta con arbolado en varios sectores (pinos, robles y especies nativas plantadas recientemente) los cuales deberán ser preservados en su totalidad.

Las características del subsuelo no son de interés para el presente proyecto, ya que se trata de una pista polideportiva descubierta que no contempla el diseño ni construcción de cimentación alguna, ya que ésta se construirá sobre el terreno natural.

## FOTOGRAFIAS DEL PREDIO



FOTO AEREA



IMAGEN 1- AREA DEPORTIVA



**IMAGEN 2 – GRUPO DE ROBLES EXISTENTES**



**IMAGEN 3- GRUPO DE PINOS EXISTENTE**

## 1.1 DESCRIPCION DEL PROYECTO

El presente proyecto hace referencia a la construcción de una cancha polideportiva descubierta que pueda albergar las siguientes prácticas deportivas: Básquetbol, Handbol, Voleibol y Baby Fútbol. El proyecto se realizará en una única fase que será capaz de poner en funcionamiento el uso al que está destinado. Se proyecta la pista deportiva, iluminación y equipamiento de uso público (juegos infantiles, bancos y papeleras).

Las medidas y superficies construidas de la cancha polideportiva vienen descritas en la documentación gráfica adjunta, siendo la superficie total ocupada por la cancha: 608m<sup>2</sup>. Se prevé las conexiones a redes existentes en espacio publico en lo que refiere a iluminación.

### DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:

Las obras de Construcción de la Cancha de Polivalente comprenden:

- Limpieza y nivelación del terreno.
- Modificación del perfil longitudinal y transversal del terreno dotándolo de las cotas indicadas en proyecto y las pendientes suficientes.
- Construcción del paquete estructural del pavimento.
- Pintura de líneas.
- Suministro y colocación de equipamiento deportivo.
- Suministro y colocación de luminarias, estructuras de escalar para niños, bancos y papeleras.

## 1.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

Las obras a cotizar están detalladas en los planos y la memoria que componen los recaudos, el oferente deberá incluir en su oferta todo lo detallado en los recaudos.

Toda tarea que se haya omitido en los recaudos pero que sea necesaria para la concreción de la obra en los niveles de calidad óptimos que el proyecto requiere, deberá considerarse incluida en la oferta sin dar derecho a reclamo alguno por esta causa.

Cualquier elemento que no se incluya en esta memoria, y que sea de conveniencia incluir a juicio del Constructor o Sub-Contratistas, deberá ser tenido en cuenta en el presupuesto, en forma separada, indicándose el tipo de trabajo propuesto.

### 1.2.1 Responsabilidad de la Contratista:

Será responsable del *cumplimiento de las leyes* que rigen para todas las construcciones y de todo lo que prescriben las ordenanzas del Departamento de Maldonado, de la Dirección de Obras del mencionado Departamento, así como las reglamentaciones de UTE, OSE, ANTEL, etc. Mantener en perfecto estado de uso las vías de acceso necesarias y señalar la entrada y salida de camiones.

Proteger y mantener en perfecto estado de condiciones las obras existentes.

Toda reparación necesaria para corregir los deterioros producidos a las mismas y restituirlos a sus condiciones originales será a su costo y cargo.

### 1.2.2 Organización de los trabajos

Será responsabilidad de la Empresa Contratista la organización general de la obra, la oportuna iniciación de los trabajos y la realización de los mismos, en plazos tales que no se produzcan interferencias entre ellos.

Se deberán tomar las precauciones y medidas necesarias para evitar que en los días de lluvia las aguas pluviales puedan perjudicar las obras existentes, los trabajos realizados y/o a realizar.

**1.2.3 Limpieza de obra periódica**

Se deberá mantener obligatoriamente los distintos lugares de trabajo (obra, depósito, etc.) y la obra en construcción, en adecuadas condiciones de higiene, esto incluye también los locales sanitarios, los que deberán estar permanentemente limpios y desinfectados, teniendo que asegurar el correcto y permanente funcionamiento **de todas** sus instalaciones.

Proteger y mantener en perfecto estado de condiciones las obras existentes.

Toda reparación necesaria para corregir los deterioros producidos a las mismas y restituir las a sus condiciones originales será a su costo y cargo.

**1.2.4 Prevención de accidentes de trabajo.**

El Contratista será plenamente responsable de la adecuada estabilidad y seguridad de las obras y los métodos constructivos.

Durante todo el transcurso de la obra el Contratista estará obligado a velar por la seguridad de los obreros y demás personal, tanto en el interior como en el exterior de la misma, así como en la vecindad inmediata.

Se deberán cumplir las leyes, ordenanzas y reglamentos del Banco de Seguros del Estado y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre prevención de accidentes de trabajo y bajo la responsabilidad de un Técnico Prevencionista dispuesto por el Contratista.

Si en cualquier momento, a juicio del Director de Obra los métodos usados por el Contratista parecieran insuficientes para la seguridad de los trabajadores, podrá ordenar un aumento de la seguridad sin costos adicionales para la Administración.

Sin embargo en ningún caso estará el Contratista exonerado de su obligación, de acuerdo a las exigencias del Banco de Seguros del Estado y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de garantizar la seguridad en el trabajo. Será él, responsable por la seguridad en las obras y por cualquier daño que resulte de la falta de la misma.

En casos de urgencia el Director de Obra podrá disponer de las medidas necesarias para garantizar la seguridad y cargar los gastos al Contratista. Los mismos serán descontados en el primer certificado presentado inmediato al surgimiento de la urgencia.

El Contratista deberá instalar en lugares bien visibles carteles prohibiendo el paso a la obra a toda persona y/o vehículo ajenos a la misma y **obligando el uso de casco** a toda persona que se encuentre dentro del predio, cualquiera sea su función o tarea dentro de ella.

Las excavaciones deberán ser apropiadamente protegidas para evitar lesiones a trabajadores o terceros.

El Contratista deberá dar detalle de las medidas de seguridad correspondientes a cada fase del avance de obra.

**1.2.5 Afectaciones a terceros.**

En el transcurso de la obra, etapas preliminares o finales, se tendrá especial cuidado de no afectar con las mismas a terceros, sean estos individuos o comunidades.

En caso de ser necesario la realización de construcciones transitorias se deberá avisar a los afectados, y se tomarán las medidas de seguridad para cada caso. Se avisará en tiempo y forma la duración de dichas afectaciones, y se solicitarán los permisos correspondientes.

Se evacuarán los desechos de construcción rápidamente y se tratará de evitar la producción de polvo y ruidos molestos.



Se seguirán las disposiciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y del Banco de Seguro del Estado.

Las construcciones auxiliares, oficinas, servicios higiénicos, vestuarios, etc., no deberán generar ninguna agresión ambiental (basura, efluentes, desperdicios orgánicos, etc.)

También está obligado a suministrar al Director de Obra toda la información que éste juzgue conveniente y con la anticipación que éste estime necesaria, a los efectos de mantener adecuadamente informados a los vecinos de la zona afectada por los trabajos.

### **1.2.6 Materiales a utilizar.**

Los materiales a emplear serán de primera calidad, y deberán cumplir las Normas UNIT correspondientes, o las normas de su país de origen. Para los casos de materiales alternativos a los especificados en esta memoria se deberá presentar las normas que certifiquen la calidad de los mismos, o las aprobaciones ante los respectivos organismos del Estado.

Todos los materiales deberán ser aprobados previamente por la Dirección de Obras, los materiales no aprobados se deberán retirar de la misma antes de las 24 horas de realizadas las observaciones.

Se usarán materiales inocuos o neutros, en especial los derivados de procesos tradicionales regularmente verificados. No se usarán materiales tóxicos: pinturas tóxicas, fibrocemento, aceites pesados y solventes.

## **1.3 PERSONAL TÉCNICO Y MANO DE OBRA**

### **1.3.1 Representante técnico**

El Contratista deberá asignar un representante Técnico con título de Arquitecto o Ingeniero Civil de la Universidad de la República o revalidado legalmente, a cuyo cargo estarán realizar todas las gestiones y el recibir todas las comunicaciones de carácter técnico atinentes al Contratista, siendo requerida su presencia en obra en forma permanente.

### **1.3.3 Personal obrero, máquinas y equipos**

El Contratista asegurará permanentemente el empleo en todos los casos y para cada uno de los trabajos, mano de obra seleccionada, experta en cada uno de los oficios actuando bajo las órdenes del capataz.

La Dirección de Obra podrá ordenar el retiro de cualquier operario cuyo trabajo o comportamiento no se considere satisfactorio.

### **1.3.4 SubContratista**

La Contratista deberá adjuntar en su oferta, en el momento de la licitación, nómina de subcontratos. La dirección de obra podrá rechazar el trabajo o solicitar cambio de Sub-Contratista si el mismo no es considerado de calidad satisfactoria.

### **1.3.5 Dirección de Obra**

La Dirección de Obra ejercerá la inspección técnica detallada y permanente de las obras, con amplias facultades para exigir el cumplimiento de todas las disposiciones que estime necesarias y convenientes para la buena ejecución de los trabajos de acuerdo con el contrato.

En la ejecución de las obras, el contratista se deberá ajustar al contrato, así como a las órdenes de

servicio, planos de detalle de obra e instrucciones que expida por escrito la Dirección de Obra y de las que aquel dará recibo.

### **1.3.6 Ordenes de servicio y libro de actas**

Toda disposición referente a la ejecución de la obra, será comunicada por la Dirección de Obra al contratista mediante órdenes de servicio dadas por escrito con sus correspondientes copias, las cuales estarán debidamente numeradas y se consignarán por orden de fecha.

Dentro de las veinticuatro horas de requerírsele la Dirección de Obra, el contratista deberá notificarse de cada orden de servicio que aquella imparta.

El no cumplimiento de las órdenes de servicio dará lugar a la aplicación de una multa, de pleno derecho, a descontarse de la certificación siguiente. El valor de esta queda fijado en U\$S 250 por orden y por día de atraso en su cumplimiento.



### **1.3.7 Comunicaciones del contratista**

Todas las comunicaciones o peticiones que el contratista deba hacer sobre la ejecución de los trabajos, las dirigirá a la Dirección de Obra.

## **02. ESPECIFICACIONES AMBIENTALES**

### **2.1 OBJETO**

El objeto del presente capítulo es indicar las medidas a adoptar para mitigar los impactos ambientales negativos transitorios que se provocarán durante la ejecución de las Obras.

Se considerarán los impactos sobre dos tipos de actores; por un lado obreros y empleados de la empresa adjudicataria de las obras y por otro los vecinos asentados en el área de influencia de las obras y la población en general.

Se distinguen cinco áreas en las que se especifican las Disposiciones sobre Protección Ambiental:

- Movimientos de tierra
- Medidas de seguridad
- Áreas verdes
- Ruido, polvo y vibraciones
- Varios

### **2.2 GENERALIDADES**

Por el solo hecho de presentar su oferta, se considera que el Contratista declara haber inspeccionado y examinado el emplazamiento y sus alrededores.

Además deberá disponer de la información actualizada en cuanto a redes de los distintos servicios en la zona; UTE, OSE, ANTEL, ANCAP, AFE, etc.

Si durante el transcurso de las obras se detectaran nuevos impactos diferentes de los aquí abarcados, el Contratista está obligado a proponer, y una vez aprobadas por el Director de Obra, adoptar de inmediato las medidas que permitan mitigarlos.

El Contratista ejercerá la precaución que sea razonable durante toda la duración de las Obras para impedir la contaminación de ríos, arroyos y lagunas.

Los contaminantes, tales como productos químicos, combustibles, lubricantes, asfaltos, aguas servidas, pinturas, sedimentación y otros desechos nocivos no serán descargados en o a lo largo de ríos, arroyos, lagunas o en canales naturales o artificiales que desemboquen en ellos.

Los depósitos de materiales tóxicos seguirán las normas de seguridad establecidas en las leyes, decretos, reglamentos y ordenanzas vigentes y serán hechos de conformidad con los procedimientos en ellas indicadas.

La quema de combustibles se realizará bajo la vigilancia constante de personas competentes. Se pondrá especial cuidado de manera que la quema de materiales no destruya o cause daños a la propiedad privada o pública y no supere, cuando existan, los estándares de emisiones ni provoque molestias a la población. El Contratista no quemará llantas, materiales asfálticos, aceite quemado de motores, o materiales similares, ya sea para eliminar esos materiales o para prender o aumentar la quema de otros materiales.

Todo lo establecido en el presente capítulo, tiene validez para el obrador, en el que deberán además cumplirse las normativas nacionales y municipales de facilidades para el personal, control de residuos sólidos y líquidos (al igual que los generados en todas las actividades de la obra), seguridad en los depósitos de combustibles, materiales, etc.

10

Las operaciones necesarias para la apertura de zanjas, ejecución de terraplenes, etc., deberán llevarse a cabo de forma de no causar perjuicios a los servicios públicos o privados o molestias a la población; siendo el Contratista responsable respecto de reclamos, demandas, daños, costos y desembolsos de toda índole originados o correspondientes a dichas cuestiones.

El Contratista deberá tomar las providencias del caso para evitar accidentes, perjuicios o deterioros en las instalaciones de organismos públicos o entes autónomos (UTE, OSE, ANTEL, ANCAP, AFE, etc.), debiendo recabar previamente en cada uno de los organismos, la información de redes en la zona de las obras. Si durante la obra el Contratista daña o altera algo de lo mencionado anteriormente, todos los gastos provenientes de esos hechos serán de su costo.

Deberá poner en práctica todos los medios razonables para limitar la circulación de maquinaria de construcción por la vía pública fuera del área de trabajo.

Queda terminantemente prohibido circular por dentro de predios privados sin el consentimiento escrito previo de los propietarios, copia del cual se remitirá al Director de Obra. Cuando la naturaleza de las obras obligue al empleo de explosivos el Contratista procederá con la previa autorización del Director de Obra y llevará a cabo tales tareas bajo la supervisión de personal debidamente calificado y con la anuencia de la autoridad que corresponda.

El Contratista se mantendrá informado y cumplirá estrictamente las leyes y disposiciones vigentes que reglamenten el transporte, almacenaje y uso de explosivos, siendo totalmente responsable por cualquier y todo daño resultante de su uso. En cada caso de uso, se deberá contar con la aprobación y supervisión del Servicio de Material y Armamento del Ejército Nacional y del Servicio Municipal correspondiente.

### **2.3 CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES**

El Contratista deberá velar por los espacios naturales y áreas verdes que encuentre en el emplazamiento de las obras.

Al realizar las obras el Contratista pondrá especial cuidado en: evitar la destrucción de la cobertura vegetal y la excavación de la misma fuera de la faja de dominio, preservar árboles de gran tamaño o de valor genético o paisajístico, acumular los suelos vegetales removidos para su utilización en la recomposición de la cobertura vegetal.

Para la remoción de las especies vegetales que interfieran con los trazados, el Contratista deberá consultar previamente al Director de Obras y al respectivo Servicio municipal. Posteriormente, en acuerdo con el citado Servicio deberá instrumentar la correspondiente reposición.

En caso de haber causado deterioros o degradaciones, en los espacios verdes existentes, el Contratista será responsable de su rehabilitación previa aprobación de la Dirección de Obras.

### **2.4 CONTROL DE RUIDOS, POLVOS Y VIBRACIONES**

El Contratista tendrá especial cuidado cuando realice tareas en zonas donde se desarrollan actividades sensibles al ruido. Se define como tal cualquier actividad para la cual los niveles bajos de ruido son esenciales. Las actividades sensibles al ruido incluyen, sin estar limitadas a, aquellas asociadas a residencias, hospitales, asilos de ancianos, escuelas y bibliotecas.

Las operaciones del Contratista se realizarán de forma que los niveles de vibración generados no superen los límites establecidos en la ordenanza vigente.

**03. IMPLANTACIÓN DE OBRA**

**3.1 OBRADOR**

**3.1.1 Cerco de obra y construcciones auxiliares**

Se deberá delimitar claramente el área de obra, el área de acceso de materiales, construcciones auxiliares y demás componentes del obrador.

**3.1.3 Carteles**

Se colocarán dos carteles de obra en lugar a indicar por la DDO (diseño suministrado por la IDM). Se ubicarán en un lugar visible sobre una estructura independiente en el terreno.

El dimensionado de la estructura de los carteles será responsabilidad de la empresa proveedora del cartel, en cada caso de acuerdo a las dimensiones del mismo. Los marcos serán en PNI empotrados en una base de hormigón.

**Cartel de la IDM:** se colocará inmediatamente después de la firma del Contrato, y como máximo 15 (quince) días a partir de la fecha de replanteo y antes de dar comienzo a las obras, tendrá 4m ancho x 2m de alto, con el siguiente texto:

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y EJECUCION PRESUPUESTAL

OBRA: " CANCHA POLIVALENTE - LA FORTUNA"

CONTRATISTA .....

Los gastos que por motivo de remoción o traslado de instalaciones de servicios públicos le sean originados serán pagados por el Contratista y reintegrados por la Intendencia con el reconocimiento de un único porcentaje por concepto de gastos generales y de administración del 10%.

**Segundo Cartel:** Se colocará un segundo cartel normativo de los proyectos patrocinados por el MTOP Plan Realizar. Las dimensiones del mismo serán 3.00m de ancho por 2.00m de alto. Se realizará un bastidor en madera al cual se fijará una chapa galvanizada calibre 24, que deberá ser tratada para evitar que la pintura se desprenda. Se pintará sobre la chapa las fajas que componen el fondo (la faja superior será de 85cm color pantone 130C, la intermedia de 85cm color pantone black 7C, y la inferior de 30cm pantone cool gray 11), luego se pegarán los logos y letras en vinilo ploteado. Como opción al cartel de chapa se podrá plotear directamente sobre vinilo a colocar tensado sobre el bastidor de madera.

En la faja superior dirá:

Logo del MTOP, Ministerio de Transporte y Obras Públicas como en el boceto adjunto, al costado dirá REALIZAR 2013

Sobre la faja intermedia dirá:

Intendencia Departamental de Maldonado

Municipio de Maldonado

Obra: Cancha Polivalente - La Fortuna

Obra Plan Realizar MTOP – Intendencia Departamental de Maldonado

En la faja inferior:

Se incluirán los logos del Municipio de Maldonado y de la Intendencia Departamental de Maldonado.

El contenido será el siguiente:

12



#### **3.1.4 Acopio de materiales**

El obrador de materiales será ubicado en acuerdo con la Dirección de Obra, previendo el mantenimiento de las condiciones preexistentes del lugar (árboles, arbustos, bancos, etc.) Es responsabilidad del contratista el cuidado de todos los materiales acopiados en obra.

#### **04. MOVIMIENTO DE SUELOS**

Excavación no clasificada a depósito.

El movimiento de suelos previsto será el necesario para la adecuación de la cota de subrasante, la construcción de la caja del firme, y eventuales sustituciones de los terrenos de fundación no aptos a juicio de la Dirección de Obra en zonas localizadas, para las zonas.

Se deberán cotizar las excavaciones basándose en tosca, tierra vegetal, arena, o arcilla, al mismo precio para todos esos materiales y sin que se reconozca variación alguna en los costos por la presencia de agua.

En los tramos donde se requieran profundizaciones por problemas localizados, la excavación necesaria será también considerada como no clasificada a depósito.

***La distancia libre de transporte de suelos será de cinco mil metros (5000 m) dentro del rubro "Excavación no clasificada a depósito". Toda excavación que deba ser llevada a depósito de***

acuerdo a lo ordenado por la Dirección de Obra se pagará al precio unitario establecido para el rubro "Excavación no clasificada a depósito".

## 05. SUBRASANTE

Se considera en este proyecto como subrasante el nivel inmediato por debajo de la base granular.

Los materiales aptos para integrar los 30 (treinta) centímetros superiores de la subrasante serán preferentemente suelos clasificados en los grupos A1, A2-4, A2-5 y A3 de la clasificación AASHO M-145 u otros aprobados por la Dirección de Obra con  $IP < 10$ ,  $LL < 30$ ,  $CBR > 35$ .

**Previo al tendido de la base granular, donde lo indique la Dirección de la Obra, el contratista compactará la subrasante con cilindro del tipo "pata de cabra" con un número de pasadas suficiente para alcanzar un 98% del peso unitario seco máximo obtenido en laboratorio.**

13

## 06. SUSTITUCIONES DE SUELOS

En aquellas zonas que la subrasante no sea la adecuada a juicio de la Dirección de Obra, la misma ordenará su sustitución. La misma se realizará con el material apto para base granular.

**Las sustituciones de suelos se pagarán con los rubros "Excavación no clasificada a depósito" y "Base granular".**

## 07. BASE GRANULAR

Este trabajo consiste en la ejecución de dos capas de base granular de 15 (quince) centímetros de espesor cada una y se efectuarán en forma uniforme sobre todo el ancho.

El material granular a emplear cumplirá las condiciones de la sección IV del Pliego de Condiciones de la Dirección de Vialidad del MTOP para la construcción de Carreteras. Tendrá un  $CBR > 80 \%$  y una expansión menor o igual al 0,5% (medio por ciento) para una sobrecarga de 4.500 grs (cuatro mil quinientos gramos) así como también  $LL < 25$ ,  $IP < 6$  y una curva granulométrica comprendida entre los límites indicados en el cuadro siguiente, sin perjuicio de que la Dirección de Obra pueda aceptar otras curvas granulométricas no comprendidas en esa gradación.

Tamices	% que pasa
1" ¼	100
3/8	55-90
4	40-75
10	25-60
40	10-35
200	5-20

El contratista deberá compactar cada capa de base con el número necesario de pasadas de equipo de compactación adecuado a juicio de la Dirección de Obra sobre la superficie total de la misma como para asegurar que el material haya sido uniforme y suficientemente compactado. Debe alcanzarse en la compactación el 98% del peso unitario seco máximo.

Los trabajos ejecutados se liquidarán sobre el cubaje geométrico compactado y de recibo de la base ejecutada al precio unitario fijado para el rubro "Base Granular".

También se consideran incluidos los derechos de piso, descubierta de cantera, servidumbre de paso y todos los gastos que se originen por la extracción, carga, descarga, acarreo y acondicionamiento de los materiales.

El costo de los trabajos, materiales, equipos, herramientas y demás elementos necesarios para la provisión y aplicación del agua necesaria para la compactación de las obras de suelos, se considerarán incluidos en el precio unitario establecido en el contrato para el rubro respectivo.

## **08. IMPRIMACIÓN**

Luego de aprobada la base granular se hará un intenso barrido de modo de eliminar el polvo y los materiales sueltos y si fuera necesario se le humedecerá ligeramente para favorecer la penetración del diluido; luego se procederá al riego de imprimación asfáltica.

***La imprimación de la base granular se hará empleando diluido asfáltico MC1 en la proporción que indique la Dirección de obra. Esta imprimación deberá realizarse en un todo de acuerdo con la sección V del Pliego de Condiciones de la Dirección de Vialidad del MTOP.***

14

## **09. CARPETA ASFÁLTICA**

La carpeta asfáltica se utilizará para pavimentación de la cancha. Se prevé el tendido de 5cm de carpeta asfáltica en 1 capa.

El Concreto Asfáltico a utilizar en la pavimentación cumplirá las condiciones del Pliego General de la Dirección de Vialidad - Sección VI - Capítulo C (Mezcla tipo IV ó V) y las Especificaciones técnicas complementarias y/o modificativas de la Dirección Nacional de Vialidad vigente a agosto de 2003 (ETCM), así como lo indicado más adelante.

El rubro "Carpeta Asfáltica" comprende por lo tanto los agregados pétreos y la ejecución de la mezcla asfáltica en caliente, el transporte del material desde la Planta hasta la Obra, el tendido con la terminadora, la compactación y la terminación como es habitual, de acuerdo con las prescripciones del Capítulo E - Sección VI, del Pliego de Condiciones de la Dirección de Vialidad para la ejecución de Carreteras.

El Cemento Asfáltico utilizado incluido su transporte y elaboración se pagará por el rubro "Cemento Asfáltico".

La Dirección de Obra tendrá acceso directo a los ensayos de laboratorio realizados a la mezcla asfáltica en cualquiera de sus etapas, pudiendo suspender la producción hasta tanto se corrijan las eventuales fallas que presente dicho material, así como también rechazar los tramos tendidos con él.

El Contratista deberá instalar en su planta asfáltica un efectivo sistema de filtrado y precipitación de partículas de polvo y hollín así como un mecanismo que asegure la quema completa del combustible de calentamiento de manera de reducir sensiblemente el impacto del funcionamiento de la planta en la atmósfera circundante.

Será condición exigible en el momento de la apertura de ofertas que el postulante indique la usina asfáltica que utilizará en la ejecución de los trabajos, que necesariamente deberá estar instalada en el Departamento de Maldonado al momento de la ejecución de las obras.

Será condición de rechazo automático de las ofertas que el postulante no indique la usina asfáltica a utilizar.

El contratista en su oferta deberá adjuntar todas las características técnicas de la planta asfáltica que utilizará en la ejecución de la obra.

Se considera indispensable que el contratista posea experiencia en tendido de carpeta asfáltica en caliente, exigiéndose que se presente junto con la oferta la experiencia en el tema.

### 9.1 Modificaciones a pliegos generales

- a La mezcla asfáltica deberá cumplir con una deformación máxima menor a 6 mm en el ensayo de resistencia a deformación plástica de la norma NLT 173/01 con una presión de ensayo de rueda de 9 kgf/cm<sup>2</sup>.

Este ensayo se realizará sobre probetas moldeadas en laboratorio en la instancia de aprobación de la dosificación de la mezcla y sobre probetas extraídas del pavimento en la instancia de las verificaciones periódicas donde lo indique la Dirección de Obra.

Se deberá recabar para conformar una base de datos la velocidad de deformación de cada probeta en el intervalo 105 a 120 minutos (V 105/120). Se recomienda que esa deformación no supere 20 µm/minuto.

- b Se modifica la redacción de las cláusulas 7.2.1 y 7.3.2 de las ETCM de la Dirección Nacional de Vialidad vigente a Agosto del 2003 de la siguiente forma:

7.2.1 El agregado grueso a utilizar deberá ser obtenido por trituración de roca sana.

Los materiales que pasen el tamiz N° 4 (UNIT 4.760) serán una mezcla obtenida de la trituración de roca sana, arena natural y fina proveniente de material granular natural. Los finos provenientes de material granular natural deberán ser no plásticos y tener un equivalente de arena no inferior a 45. La Inspección podrá exigir el zarandeo de la arena natural si fuere constatada la presencia de materias extrañas en el yacimiento.

La mezcla de agregados para base negra estará integrada en un 80% como mínimo, de partículas provenientes de trituración de roca sana. El contenido máximo de arena estará limitado al 8%.

La mezcla de agregados para carpeta de rodadura estará integrada en un 100% de partículas provenientes de trituración de roca sana.

7.3.2. Los cementos asfálticos cumplirán con el tipo AC 20 – tabla 2 establecido en la norma AASHTO M – 226.

Los cementos asfálticos que no cuenten con un certificado del fabricante avalando el cumplimiento de la especificación indicada precedentemente serán rechazados, no pudiéndose incorporar a la obra.

Las mezclas asfálticas realizadas con cementos asfálticos que no satisfagan la especificación indicada durante los ensayos de control realizados posteriores serán rechazadas.

- c Se modifican los siguientes artículos del "Pliego General de Obras Públicas (Texto corregido de 1989)", que quedarán redactados de la siguiente forma:

Se modifica el artículo E-2-1-5 de la Sección VI – Mezclas asfálticas quedando redactado: "No se permitirá la ejecución de capas de mezclas bituminosas, si la temperatura del aire medida a la sombra fuera inferior a 5° C. Esta exigencia se elevará a 8° C en caso de que la capa a ejecutar tenga un espesor compactado inferior a 5cm."

- d Se modifica el siguiente artículo de las ETCM de la Dirección Nacional de Vialidad vigente a Agosto del 2003 de la siguiente forma:

7-8-3 Cuando se alcancen las exigencias de compactación, se hará el pago según las condiciones que se indican:

Capas de rodadura de espesor menor o igual a 5 cm, capas de base, intermedias o de regularización:

Compactación	Porcentaje de pago
Igual o mayor a 97%	100
Mayor o igual a 96% y menor a 97%	88 al 99 proporcionalmente al porcentaje de compactación
Menor a 96%	0

16

Capas de rodadura de espesor mayor a 5cm:

Compactación	Porcentaje de pago
Igual o mayor a 98%	100
Mayor o igual a 97% y menor a 98%	88 al 99 proporcionalmente al porcentaje de compactación
Mayor o igual a 96% y menor a 97%	75
Menor a 96%	0

**10. CARPINTERIA EN HIERRO**

Los diseños en hierro corresponderán a los arcos o porterías y aros de basquetbol y postes para recibir la red de voleibol.

Se basarán en la perfilera y detalles suministrados en los planos, pero dichos detalles constituyen documentación gráfica de referencia, no excluyente, pudiéndose dar otras respuestas siempre que mantengan o mejoren los desempeños de diseño (características geométricas, estéticas, etc.) desempeño tecnológico (técnico – geométrico) y/o funcionales.

**11. ACONDICIONAMIENTO LUMINICO Y ELECTRICO**

Las columnas de iluminación serán de caño de hierro galvanizado en caliente de 4” de diámetro y 6 mts de altura. La terminación será de esmalte sintético mate color gris grafito.

Las luminarias serán de aluminio tipo Lumenac City o similar con lámparas de 250 Watts.

El contratista realizará las bases de las columnas, instalación de estas últimas, el enhebrado y las instalación de las luminarias.

La conexión a la red de alumbrado público se coordinará con la oficina de Electromecánica de la Intendencia Departamental de Maldonado.

**12. PINTURAS**

El Contratista se obliga (previa iniciación de los trabajos de pintura) a presentar los comprobantes que acrediten su procedencia y adquisición. Los colores serán definidos por la Director de Obra.

13.1 Sobre Carpintería de hierro se empleará esmalte sintético tipo Incalux.. Se aplicarán como min. 3 manos y una de antióxido.

**13.2 LINEAS DE CANCHAS**

La señalización horizontal a ejecutarse deberá ser clase 0 de acuerdo a las especificaciones establecidas en la Norma uruguaya de señalización (no reflectiva).

La demarcación del pavimentos se ejecutará con pintura termoplástica para aplicación en frío.

**13. EQUIPAMIENTO**

El Contratista deberá suministrar y colocar las siguientes piezas de equipamiento:

**13.1 Redes deportivas**

Un juego redes de fútbol para arcos de 3x2m. Serán en polietileno torcido de 2,5 mm en color blanco con malla de 10 cm de lado y cuerda de soporte de 5mm.

Red de voleibol de competición, en malla cuadrada sin nudo, de 9,5x1m en polipropileno trenzado negro de 3mm con faja superior de alta calidad y cable de acero de 4mm.

Juego de Redes de básquetbol en material sedoso de 4mm en color blanco.

**13.2 Bancos en madera y hierro**

Materiales.- Los materiales a utilizar serán aptos para la resistencia a los agentes externos del medio ambiente, teniendo en cuenta la agresividad del componente salino del mismo, por lo que se tomarán las previsiones del caso.

a) El asiento y respaldo serán construidos en tablas de lapacho estacionado de acuerdo a las secciones indicadas. Se podrá cotizar como variante otro tipo de madera de características similares en cuanto a la dureza, estacionamiento. ausencia de nudos, etc.

b) La estructura de apoyo será en hierro de las secciones y espesores indicados y con tratamiento anticorrosivo de galvanizado en caliente. Tendrán tratamiento similar todos los elementos de sujeción (bulones, tornillos, tuercas, etc.)

Todos los bordes cortados (plasma) y los cordones de soldadura serán pulidos previo al galvanizado.

La IMM proporcionará para su construcción dibujo con respaldo digital a los efectos de la confección de la plantilla o la matriz correspondiente.

Pintura.- a) Sobre madera: serán entregados con cuatro manos de pintura para exterior de imprimación tipo Incastain, color a determinar.

b) Sobre hierro: se aplicarán mínimo tres manos de esmalte sintético color gris grafito.

Colocación.- Será cotizada en forma unitaria. Se realizará con brocas de 5" de longitud mínimo y se remacharán la totalidad de las puntas expuestas.

Garantía.- El oferente ofrecerá un plazo de garantía de los trabajos ofertados no menor a 2 años en cuanto a la calidad de las maderas, el tratamiento antióxido, soldaduras, elementos de fijación, etc.

Muestras: Con posterioridad a la adjudicación el oferente realizará una unidad como muestra testigo del resto a construir, la que deberá ser aprobada por la Dirección de obra.

**13.3 Papelera de hierro y madera**

Se realizarán de acuerdo a detalles en lámina 3. Los materiales y terminaciones serán idénticos a la terminación de los bancos.

**14. PARQUIZACIÓN**

La empresa deberá suministrar y colocar gramilla de campo, en panes o rollo, en el perímetro de la

cancha. El metraje se indica en el rubrado. Deberá aportar además tierra negra apta para el plantío de la misma.

**15. MONTO IMPONIBLE**

Se declarará un monto imponible estimado tope necesario para la ejecución de los trabajos. No se considera un monto imponible mínimo.

**16. AJUSTE PARAMÉTRICO**

**16.1 Fórmula de ajuste paramétrico**

Se aplicará la siguiente fórmula paramétrica de actualización de costo.

El valor actualizado P de la obra realizada en un grupo de rubros "a" se define como:

$$P = P_o \times K_a$$

y las diferencias que corresponderá liquidar serán:

$$Diferencias = P_o \times (K_a - 1)$$

en cuya fórmula:

Ka = coeficiente de actualización de los rubros que integran Po.

Po = liquidación a precios de licitación de la obra considerada.

El coeficiente Ka se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$K_a = j \times \frac{J}{J_o} + v \times \frac{C_v}{C_{vo}} + m \times \frac{M}{M_o} + d \times \frac{D}{D_o}$$

en la que:

Ka = subíndice que caracteriza un grupo de rubros

j = coeficiente de incidencia de la mano de obra

J = valor del jornal correspondiente a la cuadrilla tipo del Boletín de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas del mes considerado.

Jo = valor del jornal correspondiente a la cuadrilla tipo del Boletín de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas vigente al último día hábil del mes anterior a la fecha de la Licitación.

v = coeficiente de incidencia del costo de vida

Cv = Costo de Vida correspondiente al Boletín de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas del mes considerado.

Cvo = Costo de vida correspondiente al Boletín de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas vigente al último día hábil del mes anterior a la fecha de la Licitación.

d = coeficiente de incidencia del dólar

D = valor del dólar correspondiente al Boletín de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas del mes considerado.

Do = valor del dólar correspondiente al Boletín de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas vigente al último día hábil del mes anterior a la fecha de la Licitación.

m = porcentaje de incidencia en el costo por concepto de materiales, combustibles, fletes, etc.

$$\frac{M}{M_o} = \sum q_n \times \frac{Q_n}{Q_{on}}$$

qn = porcentaje de incidencia de cada material n en el total de materiales correspondiente al grupo de rubros.

Qo = costo unitario del material n para el mes de ejecución de la obra que se liquida, correspondiente al Boletín de la Dirección Nacional de Vialidad o Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas según corresponda.

Qno = costo unitario del mismo material n vigente al último día hábil del mes anterior a la fecha de la

Licitación, correspondiente al Boletín de la Dirección Nacional de Vialidad o Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas según corresponda.

**16.2 Coeficientes de ajuste paramétrico**

Grupo	j	cv	d	m
1 Replanteo e implantación	20%	10%	15%	55%
2 Movimientos de tierra	19%	20%	32%	29%
3 Ejecución de riego de imprimación	22%	19%	22%	37%
4 Diluido y cemento asfáltico	7%	15%	6%	72%
5 Carpeta asfáltica	16%	22%	39%	23%
6 Estructura	22%	24%	13%	41%
7 Cordones	13%	23%	14%	50%
8 Herrería	35%	15%	0%	50%
9 Eléctrica	30%	20%	0%	50%
10 Pinturas	40%	15%	0%	45%
11 IPC	0%	100%	0%	0%

19

Grupo		Nº Rubro	Materiales	
1 Replanteo e implantación	DNA	4133	Ladrillo de campo elegido obra	10%
	DNA	4177	Pórtland gris Ancap bolsa	20%
	DNA	4153	Madera de pino nacional en tablas	70%
2 Movimientos de tierra	DNV	---	Gas oil	84%
	DNV	---	Explosivos	8%
	DNV	---	Cubiertas	8%
3 Ejecución de riego de imprim	DNV	---	Gas oil	88%
	DNV	---	Cubiertas	12%
4 Diluido y cemento asfáltico	DNV	---	Gas oil	6%
	DNV	---	Asfalto	93%
	DNV	---	Cubiertas	1%
5 Carpeta asfáltica	DNV	---	Gas oil	67%
	DNV	---	Fuel oil	17%
	DNV	---	Explosivos	8%
	DNV	---	Cubiertas	8%
6 Estructura	DNA	4177	Pórtland gris Ancap bolsa	30%
	DNA	4153	Madera de pino nacional en tablas	20%
	DNA	4348	Acero torcionado, diámetro 10mm	50%
7 Cordones	DNV	---	Gas oil	20%
	DNV	---	Explosivos	7%
	DNV	---	Cubiertas	5%
	DNA	4177	Pórtland gris Ancap bolsa	58%
	DNA	4348	Acero torcionado, diámetro 10mm	10%
8 Herrería	DNA	4092	Herrería chapa decapada hierro 14	100%
5 Eléctrica	DNA	4082	Eléctrica conductor 1mm2	55%
	DNA	4071	Eléctrica caño de plástico 3/4"	45%
10 Pinturas	DNA	4235	Esmalte para señales	100%

## 17. PLAZOS

El plazo máximo para la realización de las obras será de 3 meses calendario, sin incluir los días de imposibilidad de trabajo por razones de fuerza mayor.

Los oferentes podrán proponer plazos de obra inferiores que serán considerados y evaluados al realizar la comparación de ofertas.

El plazo mencionado supone un ritmo de labor con jornadas de ocho horas de lunes a sábados. El Contratista podrá incrementar con la previa autorización de la Intendencia la jornada de trabajo. La Dirección de la Obra informará si hay interés en aumentar el horario de trabajo y si está en condiciones de atender la Dirección de las mismas en dicho mayor horario, o bajo qué condiciones puede realizarse. El plazo fijado para la terminación de las obras está basado en la suposición de que el número de días efectivos de trabajo en cada mes del año es: quince (15) días para los meses de mayo, junio, julio y agosto y veinte (20) días para los meses restantes. Si durante el período de ejecución hubiera menos días de trabajo que los previstos, se aumentará el plazo, en la diferencia entre el número de días previstos y el número de días reales trabajables.

La falta de cumplimiento de los plazos señalados por parte del adjudicatario se penará con las multas correspondientes por cada día de retraso según se establece en el pliego particular de condiciones. La mora se configurará de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

## 18. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Contratista deberá suministrar el desglose de su propuesta según el rubrado adjunto indicando: metrajes, precios unitarios y precios totales los que se tomarán en cuenta para la comparación de propuestas además del correspondiente Plan de Desarrollo de los trabajos para la posterior liquidación de certificados.

La Empresa será responsable de cualquier error u omisión que pudiera haber en la confección de su planilla de metrajes, debiendo en todo caso comunicarlo a la Administración previo a la apertura de la Licitación a los efectos de darlo a conocer a todas las empresas interesadas.

## 19. FACTORES DE PONDERACIÓN

A los efectos de la comparación de las ofertas, se tendrán en cuenta los siguientes parámetros de ponderación:

- 90% - Precio total incluido impuestos y monto imponible.
- 5%- Ajuste de la propuesta a los recaudos correspondientes.
- 5%- Antecedentes de trabajos similares en los últimos 5 años.

## 20. RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA

La recepción definitiva de la obra ocurrirá transcurridos doce meses de la recepción provisoria, en las condiciones que se expresan a continuación.

La recepción provisoria se realizará inmediatamente de terminada la obra y requerirá la conformidad de la Dirección de obra.

Este acto no implica la conformidad de las obras realizadas, sino solamente la certificación de que la obra fue terminada, iniciándose el período de conservación y mantenimiento.

En el caso que durante el período de conservación que transcurre luego de la recepción provisoria, fuera necesario realizar reparaciones, el contratista será notificado por escrito para que en un plazo de 72 horas proceda a la realización de los trabajos. A partir de la notificación se suspenderá el cómputo del plazo de conservación hasta que se concluya con los trabajos de reparación, lo que será certificado por escrito por la Dirección de obra, prolongándose el plazo para la recepción definitiva en igual período al que se desarrollaron las tareas de reparación. Las leyes sociales correspondientes a estos trabajos serán por cuenta de la empresa, por lo que podrán ser descontados de cualquier pago pendiente o de las garantías depositadas.

Si transcurrido el plazo, el contratista no concurre, la Intendencia podrá proceder a realizar las reparaciones sin más trámite y descontará los gastos correspondientes de las garantías de conservación y buena ejecución, sin derecho a reclamo alguno por parte del Contratista, sin perjuicio de

las multas establecidas en artículos de esta memoria o en el pliego particular de condiciones.

## **21. EQUIPOS DE TOPOGRAFIA**

El Contratista deberá contar con el equipo de Topografía adecuado a juicio de la Dirección de obra para la correcta ejecución de las obras.

## **22. LABORATORIO**

El Contratista deberá disponer del personal necesario para las tomas de muestras y extracción de testigos y contar con los elementos necesarios para la extracción de muestras y testigos de los distintos elementos de la pavimentación.

Previo a la ejecución de los trabajos se deberá presentar en el laboratorio de la Intendencia muestra del material granular a los efectos de poder realizar la caracterización del material a colocar para la obtención de la aprobación del mismo por parte de la Dirección de obra.

21

Los ensayos de densidad de capas de base granular serán realizados en el laboratorio de la Intendencia de Maldonado.

Los ensayos de los testigos del pavimento de carpeta asfáltica tendida serán realizados en el laboratorio de la planta con supervisión de la Dirección de obra, pudiendo realizar algunos en el laboratorio de la Intendencia de Maldonado.

La Dirección de Obra tendrá acceso directo a los ensayos realizados a la mezcla asfáltica en cualquiera de sus etapas (ensayos realizados en el laboratorio de la planta asfáltica).

\* \* \*

**INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO**

**LICITACION ABREVIADA N° .../ 2014**

**PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES**

**OBJETO**

**1). La Intendencia Departamental de Maldonado, en adelante "la Intendencia" llama a Licitación Abreviada para la construcción de Cancha Polivalente en el B° La Fortuna de acuerdo a las condiciones técnicas contenidas en la Memoria Descriptiva, y plano adjunto; y a las condiciones del presente Pliego.**

**PLIEGOS**

**2). Los interesados podrán retirar los Pliegos de Condiciones, previo pago de la suma de \$3.000.- (tres mil pesos uruguayos), mas derecho de expedición y 2% de timbres municipales , en la División de Adquisiciones y Almacenes de la Intendencia, Edificio Comunal, Planta Baja B, en forma previa a la apertura de ofertas.**

**CONSULTAS**

**3). Las consultas se deberán presentar en la Mesa de Licitaciones, debiendo ser formuladas por escrito hasta 5 días hábiles antes de la fecha de apertura de la licitación.**

**4). Las preguntas serán contestadas por escrito, quedando las repuestas en la División de Adquisiciones y Almacenes, a disposición de quienes justifiquen haber adquirido los pliegos de condiciones, 2 días hábiles antes de la apertura de la licitación.**

**PARTICIPANTES**

**5). Capacidad**

**Están capacitados para contratar con la Intendencia las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los casos previstos en los numerales 1) a 5) del art. 46 del T.O.C.A.F.**

**6). Identificación**

**Las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que la componen en caso de ser sociedades personales, o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas.**

**7). Las sociedades anónimas deberán indicar la nómina de los integrantes de los directorios.**

**8). Domicilio**

**Las firmas proponentes deberán constituir domicilio electrónico el cual será el único medio válido a los efectos de las notificaciones que puedan generarse en el proceso de la licitación.**

**9). Condicionantes.**

**Un mismo licitante no podrá presentar mas de una oferta, con excepción de aquellos casos de variantes a la oferta principal.**

**10). La sola presentación implica autorizar a la Intendencia a recabar informes del oferente en cualquiera de las áreas licitadas y verificar los datos que haya ofrecido en apoyo de su propuesta.**

**PROPUESTAS**

**11). Las ofertas se presentaran por escrito, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmadas por el oferente o su representante. Sus hojas serán numeradas correlativamente**

**12). La redacción de las propuestas se ajustará a los siguientes requerimientos:**

**a) El texto modelo:**

**"NN ... domiciliado a los efectos legales en la calle...Nº...de la ciudad de..... .en la Licitación Abreviada Nº...se compromete a realizar la obra licitada de acuerdo a las estipulaciones que se indican en las cláusulas siguientes:**

**PRIMERA) Objeto de la Licitación, indicando detalladamente sus características.**

**SEGUNDA) Cotización de precios de acuerdo a la descripción de los trabajos, expresado en moneda nacional, discriminado el I.V.A, y los aportes legales por todo concepto.**

**TERCERA) Propuesta técnica.**

**CUARTA) Calidad de los materiales.**

**QUINTA) Cronograma de ejecución de las obras, y plazo de finalización.**

**SEXTA) Garantías de los trabajos.**

**SEPTIMA) Plazo de mantenimiento de oferta, el que no podrá ser inferior a 60 días corridos a contar de la apertura.**

**OCTAVA) Antecedentes del oferente.**

**b) Declarar conocer y aceptar en todas sus partes los Pliegos Único y Particular de Condiciones que rigen en esta Licitación y a todos los efectos se establece la prórroga de competencia a favor de los Juzgados**

*de Maldonado.*

*c) Ser presentadas en un original y dos copias escritas, con especificación en números y letras de las cantidades y precios totales de las propuestas, salvando con la debida constancia al final del texto toda enmendadura, intercalado o testado que se hubiere efectuado en el mismo*

*13). Todos los tributos que legalmente correspondan al contratista por el cumplimiento del contrato se considerarán incluidos en los precios cotizados.*

*14). Se deberá establecer en forma separada los aportes por Leyes Sociales de acuerdo a la Ley 14411, el monto correspondiente y demás normas reglamentarias se sumará a la propuesta y se tendrá en cuenta para la comparación de las mismas.-*

*Este valor servirá para establecer el monto máximo de leyes sociales a aportar por la Intendencia.- Una vez superado el mismo, los aportes correspondientes serán de cargo del contratista.- Se deberá presentar la planilla de jornales correspondiente a la obra en la División de Contaduría de la Intendencia, la cuál realizará la presentación y tramitación ante el Banco de Previsión Social.-*

#### **DOCUMENTOS A AGREGAR**

*15). La oferta deberá ser acompañada de los siguientes documentos:*

- 1) Certificado que acredite la capacidad de contratación y habilite para presentarse en esta licitación, del oferente y las empresas sub-contratistas expedido por el registro Nacional de Empresas de Obras Públicas*
- 2) Formulario de Identificación del Oferente que se acompaña.*
- 3) Documentación que acredite tener contratado el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales con el Banco de Seguros del Estado.*
- 4) En caso que el oferente sea persona jurídica; certificado notarial que acredite la personería, representación y vigencia de la misma.*
- 5) Recibo original de compra de pliego a nombre del oferente.*

#### **APERTURA**

*16). La apertura de las ofertas se hará en la Mesa de Licitaciones, Planta Baja, sector B del Edificio Comunal, el día ... de .... de 2014, a la hora .....-*

#### **EVALUACION**

*17). Las ofertas serán estudiadas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, la que dictaminara respecto de cual es la oferta más conveniente a los intereses de la Intendencia.*

***El dictamen de la Comisión no generara ningún derecho a favor de los oferentes.***

***18). A los efectos de analizar las ofertas, se consideraran los criterios de valuación y ponderación, establecidos en la memoria descriptiva en el numeral 19.***

## **ADJUDICACION**

***19). La Intendencia se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas recibidas.***

***20). Si se presentaran dos o más ofertas similares, podrán aplicarse las disposiciones que al efecto contiene el art. 66 del T.O.C.A.F.***

***21). El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el ordenador competente. Dicha adjudicación será Ad-Referéndum de los contralores posteriores a la misma.***

***22). Si el monto total adjudicado superara el 40% del tope de la licitación abreviada, previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del monto de la contratación.***

***El adjudicatario podrá constituir la garantía mediante deposito en efectivo, cheque al día y a la orden de la Intendencia Departamental de Maldonado, valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.***

## **PAGOS**

***23). El pago se efectuará a los treinta días de la aprobación por la Dirección de Obra del certificado que, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a la ejecución de la obra liquidada, deberá presentar el adjudicatario.***

***24) Los precios se reajustarán de acuerdo a la fórmula paramétrica establecida en la memoria descriptiva, numeral 16.***

***25). Previamente al pago la Contaduría y la Tesorería Municipal exigirán la presentación del original o en su defecto fotocopias autenticadas de los siguientes documentos:***

***a) Certificado del BPS que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes a dicho Organismo o que existe convenio vigente de pago de los atrasos.***

***b) Certificado de vigencia anual expedido por la DGI que demuestre que se encuentra al día con los aportes correspondientes.***

***c) Documentación que acredite tener contratado el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales con el BSE.***

***d) Documentación que acredite el pago de la Tasa de Habilitación de***

**Higiene ante la Intendencia, si correspondiere.**

**26). La parte contratante se obliga a cumplir las disposiciones de los laudos y convenios colectivos vigente para la rama de la actividad laboral correspondiente en materia de salarios, categorías de labor, pagos y suplementos por horas extraordinarias, primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general, todas las asignaciones y beneficios que mejoren las condiciones establecidas por la legislación laboral común, así como, las demás normas de trabajo vigentes, y las contenidas en los convenios internacionales y sus reglamentaciones.**

**En este sentido, si se constatare que el adjudicatario no cumpliera con lo exigido precedentemente, la Intendencia se reserva el derecho de rescindir el contrato.**

**27). El adjudicatario responderá en forma exclusiva por cualquier daño que pudiere ocasionarse a terceros con motivo de la prestación de los servicios.**

**El seguro deberá cubrir todo riesgo y el adjudicatario deberá acreditar su constitución y vigencia durante el lapso de la relación contractual. La constancia de este seguro será condición ineludible para la firma del contrato.**

#### **PREFERENCIA A MIPYMES**

**28). De acuerdo a lo dispuesto por el art.59) del TOCAF y el Decreto Reglamentario 371/2010 del 14/12/2010, el oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia MIPYME, deberá presentar el certificado expedido por la DINAPYME del Ministerio de Industria, Energía y Minería (art 5º del decreto 371/2010) conjuntamente con su oferta. La mera presentación del certificado de DINAPYME implica la declaración expresa del oferente prevista por el Decreto Reglamentario.**

**29). De resultar pre-adjudicatario por aplicación de los mecanismos de preferencia, el oferente dispondrá de un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación del dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicación, para presentar el certificado de origen emitidos por las Entidades Certificadoras. En caso de que el certificado no fuera presentado dentro del plazo previsto o fuera denegado se dejará sin efecto la aplicación del mecanismo de preferencia.**

**30). La Intendencia de Maldonado se reserva el derecho de aplicar el referido beneficio para las contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios u obras públicas que se encuentren acogidas al sub - programa de Contratación para el Desarrollo, hasta el monto máximo fijado para cada ejercicio por el Poder Ejecutivo (art 3 del Decreto Reglamentario 371/2010 art 43 de la ley 18.362).**

**31). El régimen de preferencia de industria nacional no es acumulable con el de preferencia MIPYME,debiendo la Intendencia de Maldonado optar por aquel que resulte mas beneficioso para el oferente.**

### **INCUMPLIMIENTOS**

**32). La falta de cumplimiento de los plazos señalados por parte del adjudicatario, se penará por cada día de retraso con una multa de 0,1% (uno por mil) sobre el monto total de lo adjudicado, salvo caso de fuerza mayor debidamente comprobados.**

**La mora se configurará de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.**

**33). Para el cobro de la multa de mora se afectará la garantía de fiel cumplimiento del contrato que se hubiere exigido y si estas no bastaren, se afectará el saldo del importe de la cuenta respectiva.**

**La aplicación de multas se entiende sin exclusión de la acción que pudiera corresponder por daños y perjuicios, si estos existieran.**

**34). El incumplimiento total o parcial del contrato será causal de rescisión unilateral por parte de la Intendencia, ello sin perjuicio de la acción de la Intendencia para, además de la pérdida del depósito de garantía. exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento.**

**Asimismo la Intendencia podrá aplicar multas y retenciones de pago, según la gravedad del incumplimiento.**

**Del mismo modo, mediando causas supervenientes justificantes, podrá modificar unilateralmente los términos del contrato manteniendo la ecuación económico financiera del mismo.**

### **DISPOSICIÓN GENERAL**

**35). Se prohíbe en forma expresa la cesión de los créditos emergentes para el adjudicatario de la presente licitación. La cesión sólo podrá ser viable de mediar previa resolución expresa de la Intendencia que lo autorice.**

**FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

***Licitación Abreviada Nro...../2014***

***Razón Social de la***

***Empresa:.....***

***Nombre Comercial de la***

***Empresa. :.....***

***RUC:.....***

***Domicilio a los efectos de la presente Licitación.***

***Calle:.....Nro.:.....***

***Localidad:.....***

***Código***

***Postal:.....email .....***

***País : .....***

***Teléfono :.....***

***.Fax:.....***

***Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.***

***Firma/s .....***

***Aclaración de***

***firmas : .....***

**Expediente N.º 2014-88-01-14428 Nº Act. 5**  
**HACIENDA - DIRECCION GENERAL**

*Sin objeciones que formular al pliego Particular de Condiciones para el llamado a Licitación Abreviada para la construcción de Cancha Polivalente en el barrio La Fortuna, pase a Mesa de Licitaciones y Adjudicaciones autorizándola a efectuar el llamado correspondiente.*

 Firmado electrónicamente por Director General de Hacienda Sr. Pedro Gonzalez el 03/10/2014 15:31.